

Dec. No. 761-09 que autoriza a la empresa Rofiasi, S.A., Ingeniería y Construcciones, a utilizar parte de la franja marina en la parcela No. 208, del D.C. No. 9, del Municipio de Puerto Plata, para la construcción del Proyecto Turístico Residencial “Costa Esmeralda Península”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 761-09

VISTA: La opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su oficio No.ADM-DPP-0058-09-01, del 3 de marzo de 2009.

VISTA: La opinión emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su oficio No.002332, del 24 de agosto de 2009.

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968.

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la empresa Rofiasi, S. A. Ingeniería y Construcciones, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la construcción del Proyecto Turístico- Residencial “Costa Esmeralda Peninsula”, ubicado dentro de la Parcela No.208, Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, sección Maimón, en San Marcos Abajo, provincia Puerto Plata.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la franja marina y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras turísticas y la preservación del medioambiente y los recursos naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 762-09 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 762-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-. El señor Eugenio Matos Gómez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de los Países Bajos, en sustitución del señor Franklin González Massanet.

ARTÍCULO 2.-. El señor José Blanco Conde, queda ascendido a Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 3.-. El señor Andy Rodríguez, queda ascendido a Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Egipto.

ARTÍCULO 4.-. La señora Ana Carolina González Díaz, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución de la señora Michele Morales.

ARTÍCULO 5.-. La señora Audrey Gallardo Rivas, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la India, Encargada de la Sección Consular (cambio de designación).